

RESOLUCIÓN N° 252.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA NUEVA INTERFASE DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS ADUANEROS (INDIRA), DEL MERCOSUR.**

Asunción, 29 de marzo de 2019.

**VISTO:** La Decisión N° 01/08 del Consejo del Mercado Común del Mercosur, por la cual se aprueba la *“Especificación de Características Técnicas de la Infraestructura Informática para el Intercambio Electrónico de Información de Operaciones Aduaneras mediante el Sistema de Intercambio de Información de los Registros Aduaneros-INDIRA”*

La Ley N° 2.422/04, “Código Aduanero”, el Decreto N° 4.672/05 “Reglamentario del Código Aduanero”;

La Resolución DNA N° 240/2014 *“Por la cual se dispone y reglamenta el acceso de funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas a las consultas del Sistema Informático INDIRA y establece el alcance según el ámbito de desempeño”*; y la Resolución DNA N° 126/2018 *“Por la cual se establecen condiciones para las autorizaciones de acceso a los diferentes Sistemas Informáticos de la Dirección Nacional de Aduanas”* y

**CONSIDERANDO:** Que, la República del Paraguay es Estado Parte del Mercosur.

Que, a través de la referida disposición comunitaria se determina el marco legal que contempla las especificaciones técnicas necesarias para el intercambio electrónico seguro, con presupuestos que cumplen con las condiciones de autenticación, confidencialidad, integridad y restricción de acceso;

Que, el Sistema de Intercambio de Información de los Registros Aduaneros (INDIRA) se encuentra operativo y disponible en los Estados Partes del Mercosur;

Que, la Resolución DNA N° 240 de fecha 09 de mayo de 2014, establece las regulaciones para el uso de las informaciones contenidas en el portal de interconexión de los registros aduaneros de los países miembros del Mercosur, apuntando su exclusividad a los fines de control operativo de la institución;

Que se hace necesaria la disposición de un aplicativo informático de gestión renovado, que otorgue mayor capacidad de procesamiento a sus funcionalidades.

**POR TANTO:** De conformidad a las disposiciones legales invocadas, el considerando expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar el uso de la nueva interfase del Sistema de Intercambio de Información de los Registros Aduaneros (INDIRA), denominado *“MECOSURAPP”*; cuya apariencia se expone en el Anexo I de la presente disposición.



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

- Art. 2°** Disponer el uso del Sistema INDIRA – *MERCOSURAPP*, con exclusividad para fines laborales de control y dentro del horario establecido, para los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas que cuenten con acceso a dicho aplicativo; resguardando los criterios de confidencialidad de la información consultada, de la cual hacen hincapié las normativas invocadas en el considerando de la presente resolución.
- Art. 3°** Autorizar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación – SOFIA, el usufructo de las informaciones contenidas en el Sistema Informático INDIRA – *MERCOSURPP*, para alimentar la base de datos de otros aplicativos informáticos de gestión aduanera ya vigentes, así como de aquellos que fuesen a implementarse; a efectos de evitar la duplicación de datos en la carga de registros, al tiempo de fortalecer el control operativo para la correcta aplicación de mecanismos de gestión de riesgos.
- Art 4°.** Ratificar lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución DNA N° 240/2014, disponiendo que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación – SOFIA, otorgue acceso al Sistema INDIRA – *MERCOSURAPP*, a los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas que ocupen los siguientes cargos:
- *Director Nacional Adjunto.*
  - *Director de Procedimientos Aduaneros.*
  - *Director de Fiscalización.*
  - *Jefe de Análisis de Riesgo de la Dirección de Fiscalización.*
  - *Jefe de Control Posterior de la Dirección de Fiscalización.*
  - *Coordinador de la Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera.*
  - *Coordinadores Regionales.*
  - *Funcionarios Técnicos informáticos de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación – SOFIA que, a criterio del director del área, deban contar con acceso por cuestiones operativas o de desarrollo de aplicaciones.*
- Art. 5°** Encomendar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación – SOFIA, la disposición de los accesos directos al aplicativo informático, desde la Intranet Institucional y la Página Web Oficial; para facilidad y practicismo de sus usuarios.
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

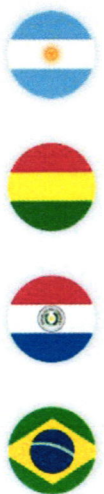
## ANEXO I

Bienvenido a la WEB de Interconexión del Mercosur !  
Desde aquí puede acceder a todas las consultas que conciernen al Mercosur

Para acceder a las consultas primero debe seleccionar un país haciendo click en una de las banderas



**Nota 1. Menú principal.**



Uruguay

- Consulta Destinaciones
- Consulta Declaración
- Consulta de Importaciones Asociadas
- Consulta Destinaciones Certificado
- Consulta Certificado

**Nota 2. Apariencia ingresada desde el menú de un país miembro.**

ANEXO I



Uruguay

Consulta Destinaciones

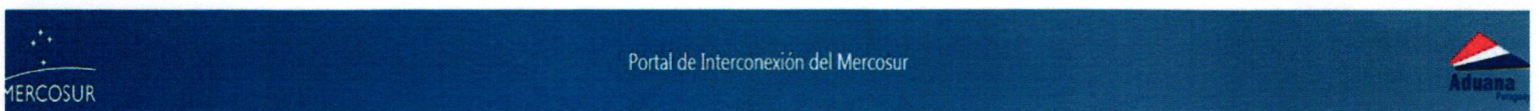
Consulta Declaración

Consulta de Importaciones Asociadas

Consulta Destinaciones Certificado

Consulta Certificado

**Nota 3. Apariencia de sub menús, tras consulta ingresada al menú de un país miembro (Ej. <Consulta de Destinaciones>).**



Usuario: contiz | Modo: [W10-GUI-MODO2] | Build: 10 | Fecha: 18/03

Filtrar

Usted esta operando sobre: 

Consulta por Destinaciones

Nro. Declaración	Nombre Importación / Exportador	Identificador Fiscal	Fecha de Registro	Tipo declaración	PAC	ROM
------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------	------------------	-----	-----

**Nota 4. Apariencia de campos de información disponibles, tras consulta en el sub menú <Consulta de Destinaciones>.**